

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE SINCELEJO SECRETARIA

Cra. 17 N° 22 – 24, 1er. Piso Tel. N° 2754780 – Ext. 1262 y 1263 sectradmsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

## LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

## **AVISA:**

A TODOS LOS INTERESADOS DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL ACCION POPULAR, DE LA ADMISIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL, RADICADO BAJO EL NO. 70-001-23-33-000-2023-00033-00, PROMOVIDO ANTE ESTE TRIBUNAL, A INSTANCIAS DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL SUCRE CONTRA DEPARTAMENTO DE SUCRE - MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE), SE PROFIRIÓ AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN EJERCICIO DEL PRECITADO MEDIO DE CONTROL, DANDO ASÍ INICIO A DICHO PROCESO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998.

SE ANEXA COPIA DEL MENCIONADO AUTO PARA LOS FINES PERTINENTES.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 171 NUMERAL 5° DE CPACA., HOY VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

GUSTAVO A. D`LUYZ MANOTAS Secretario